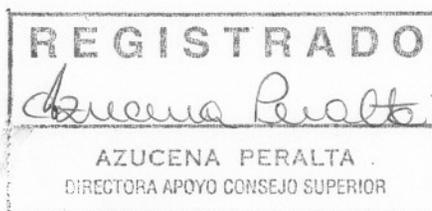




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



General Pacheco, 15 de diciembre de 2004.

VISTO la Resolución N° 530/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, correspondiente al señor Cristian Javier BICERNE, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó simultáneamente en el período lectivo 2001, las asignaturas Comercio Exterior y Evaluación de Proyectos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 530/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

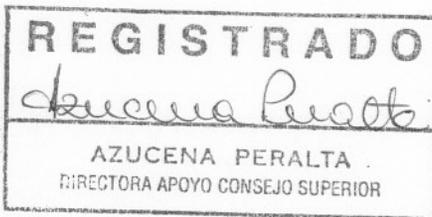
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 530/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado simultáneo en el período lectivo 2001 de las asignaturas Comercio Exterior y Evaluación de Proyectos, al señor Cristian



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Javier BICERNE, con Legajo N° 28930, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1706/2004

UTN
mel





Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento